



Resolución OIR.SSF-007/2016.

*Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.*

San Salvador, 11 de enero de 2016

Licenciada

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente

Me refiero a su solicitud de información formulada a la Superintendencia del Sistema Financiero –en adelante SSF-, en fecha 11 de enero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP-, y con referencia SSF-2016-004, por medio de la cual –en lo medular- solicita lo siguiente:

*“La distribución de los salarios en la población”.*

Recibida y analizada su solicitud, la infrascrita Oficial de Información de esta institución expone que procedió a efectuar los trámites correspondientes para expedir la resolución a que hace referencia el artículo 72 de la LAIP.

Como resultado de las indagaciones y consultas efectuadas en la Intendencia del Sistema de Pensiones, dicha área organizacional aclaró que no cuenta con información del salario de las personas, ni bases de datos de ellos, pues los empleadores declaran los mismos directamente a las administradoras de fondos de pensiones o a los institutos previsionales.

No obstante, la Intendencia sí publica –con información proporcionada por las administradoras de fondos de pensiones- estadísticas de cotizantes por ingreso base de cotización, en donde de alguna forma se aprecia alguna segmentación salarial similar a la que se formula en la solicitud de información. Dicha información se encuentra publicada en el boletín estadístico del sistema financiero, en el Capítulo VIII correspondiente al Sistema de Pensiones, cuadro No. 14, por lo que puede ponerse a disposición del público. Debe además exponerse que en el marco de la asistencia al solicitante señalada en el artículo 68 de la LAIP, se remite la información solicitada en archivos de Excel adjuntos a la presente resolución.

